



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y Senado de la Nación reunidos en el Congreso Nacional sancionan con fuerza de ley...

ANULACIÓN DEL DECRETO 137/2024

ARTÍCULO 1º- Anúlase el Decreto 137/2025 (DECTO-2025-137-APN-PTE-Nombramientos.), publicado en el Boletín Oficial con fecha 25 de febrero de 2025, con las firmas del presidente Javier Milei y el ministro de justicia Mariano Cúneo Libarona, por medio del cual se designan en comisión para ocupar los cargos vacantes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación a Ariel Oscar Lijo y Manuel José García Mansilla.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Vanina Biasi

Mónica Schlotthauer

Nicolás del Caño

Christian Castillo

Alejandro Vilca



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La decisión del presidente Javier Milei [de imponer por decreto el nombramiento de los jueces Ariel Lijo y Manuel García-Mansilla para ocupar los cargos vacantes en la Corte Suprema de Justicia](#) muestra cómo el gobierno busca una justicia designada a dedo, nada nuevo en la historia Argentina ya que este mismo lo hicieron Menem y Macri, demostrando que no existe una “justicia independiente”. El presidente que acaba de quedar expuesto como organizador de una estafa millonaria, quiere una justicia adicta para garantizar su impunidad, la de su hermana y su entorno, y usarla a gusto y piacere como un instrumento más para impulsar la ofensiva de los capitalistas contra los trabajadores y derechos conquistados.

La designación de los jueces en comisión mediante un decreto presidencial, apenas 4 días hábiles antes de la apertura de sesiones ordinarias, constituye un atropello para un objetivo reaccionario: hacerse de una mayoría propia en la Corte para seguir gobernando por decreto, con negociados contra el pueblo y corrupción.

La medida ha sido fuertemente cuestionada por expertos constitucionalistas como Roberto Gargarella, quien denunció en su cuenta X que [“la Constitución Nacional autoriza nombramientos en comisión si las vacantes se produjeron ‘durante el receso’ del Senado”](#) -lo que claramente no ocurrió en este caso.

En sus redes sociales, Gargarella continúa afirmando que [“Es tramposo pensar que la Constitución Nacional incluyó a los jueces de la Corte entre los empleos que puede llenar el Poder Ejecutivo \(sí a diplomáticos, militares\) y ridiculiza la idea de la Constitución Nacional sobre independencia del juez: con esa provisionalidad, un juez va a decidir OBVIAMENTE en favor de la política dominante”](#). [“El requisito del acuerdo del Poder Ejecutivo con 2/3 del Senado, para nombrar jueces de la Corte, habla de lo esencial que considera la Constitución que haya un fuerte consenso federal/nacional sobre dichos cargos”](#).

Un gobierno ultraderechista que hasta viola las disposiciones de una Constitución Nacional que está al servicio de mantener los pilares de este sistema capitalista semicolonial argentino.

Lo cierto es que el gobierno nacional viene, gobernando por medio de decretos, vetos y protocolos -incluso leyes aprobadas en este Congreso- que violentan derechos fundamentales y que pudieron imponerse gracias a una oposición patronal que es cómplice de su política de hambre y saqueo y que le habilitó todos los atropellos como la Ley de Bases, el veto a las y los jubilados y las universidades, a cambio de distinto tipo de dádivas para la compra de voluntades. Los que se llenan hablando de “ficha limpia” pero bancan a un presidente estafador son los que imponen la política de este parlamento.

El propio presidente, Javier Milei, por su parte, fue descubierto “in fraganti” favoreciendo una multimillonaria estafa con la criptomoneda \$LIBRA y arrecian los informes de un circuito de coimas en lo más alto del poder.

La Justicia, que hace tiempo perdió toda credibilidad pasará ahora a manos de Lijo-Lorenzetti: verdaderos “facilitadores” de la corrupción de los últimos 30 años.

El que sea Ariel Lijo el candidato del oficialismo y de buena parte de la oposición en ambas cámaras es significativo porque se trata del juez más cuestionado en la historia de esta Corte.

A lo largo de sus 20 años en la judicatura, Ariel Lijo ha recibido [32 denuncias](#) por mal desempeño o por presunta comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones. En muchos de los expedientes disciplinarios se denuncian irregularidades por parte de Lijo en el manejo de las causas, desde la demora injustificada hasta incumplimientos de normas procesales, así como situaciones de violencia e irregularidades que sucedieron en el juzgado a su cargo. En particular, recibió denuncias en relación a la tramitación de diversas causas de corrupción, como Ciccone (Expte. 3/18) y Siemens (Expte. 102/19), y respecto de su actuación en la causa sobre el financiamiento de la campaña presidencial de Cambiemos en 2015 y la investigación sobre lo sucedido con el ARA San Juan (Expte. 47/19).

A esto se suma que hace pocos meses, en agosto de 2024, Roberto Mazzoni, víctima de lo que denominó “la red de pedofilia más grande en Argentina”, [denunció en el Senado de la Nación que la causa contra Alejandro Roemmers, dueño del laboratorio Roemmers, y Matías Barreiro, directivo del club River Plate y dueño del Sanatorio Colegiales, implicados en esta red mafiosa, se encuentra cajoneada hace al menos dos años por el juez Lijo.](#)

Sin embargo, ninguna de estas denuncias concluyó en sanción, una práctica habitual del Consejo de la Magistratura que no realiza medidas de prueba y desestima el 94,14% de las denuncias o son archivadas luego de 3 años (ACIJ-Perfil Ariel Lijo 2024). Una verdadera “casta” manipulada por los partidos patronales, radicales, peronistas y ahora de La Libertad Avanza.

En 2017 Lijo fue denunciado por omitir en su declaración patrimonial el haras “La Generación”, tasado en 2.000.000 USD. El Consejo de la Magistratura cerró el expediente porque el titular del haras estaba en cabeza de su hermano, Alfredo Lijo. En el mismo año fue denunciado junto al Juez Rafecas por demoras injustificadas en la tramitación de numerosas causas sin siquiera ordenar la declaración indagatoria de los imputados.

Lijo es conocido por “cajonear” causas de enorme importancia económica e institucional, lo que le ha llevado a acumular poder sobre un régimen de Estado que se caracteriza por la corrupción siempre impune en sus más altas esferas.

En la “causa Ciccone”, Lijo llevó adelante el proceso con poca celeridad_sabiendo que la Cámara luego debería revocar su pronunciamiento. En la “causa Siemens”, Lijo debería haberse excusado por haber tenido “manifiestos vínculos de amistad” con el exministro del interior, Carlos Corach, y su hijo Maximiliano. El juez habría dilatado la causa para beneficiarlos y no incorporó al expediente la aparición de 26 millones de dólares en poder del exministro.

En las causas penales que sufrió por asociación ilícita, soborno y lavado de activos en la que fue destituido el ex juez Eduardo Freiler por “mal desempeño” y “enriquecimiento patrimonial injustificado”, Lijo salió airoso con la colaboración del hoy ministro de justicia, Mariano Cuneo Libarona, quien logró que el titular de la Fiscalía N° 5, Franco Eduardo Picardi, no apelara cuando la causa se cerró y los acusados fueron sobreseídos.

Según el [Observatorio de Causas de Corrupción del Centro de Información Judicial \(CIJ\)](#), desde el inicio de sus funciones como juez a cargo del Juzgado N°4 en lo Criminal y Correccional Federal en 2004, Lijo tuvo a su cargo la investigación de 89 causas de corrupción sin contar las que intervino como subrogante. De esas 89 causas que tuvo en 20 años, 26 continúan en período de instrucción (13 de ellas hace más de 10 años), y las 63 causas restantes se catalogan como cerradas, ya sea porque los acusados fueron sobreseídos, porque se dictó falta de mérito o porque la causa en su totalidad avanzó hacia otra instancia del proceso judicial.

Para citar otras actuaciones escandalosas del magistrado, recordemos que la causa contra Edmundo Ruckauf, primo del ex gobernador de la Provincia de Buenos Aires, procesado por administración infiel y fraude en perjuicio de la administración pública por falsificar expedientes que luego eran presentados en la Administración de Programas Especiales (A.P.E) con el fin de recibir subsidios para la compra de medicamentos destinados a afiliados que no padecían las enfermedades que se describían, lleva 17 años de instrucción. La causa por vaciamiento y expropiación de YPF lleva 18 años de instrucción, investigándose una posible administración fraudulenta por parte de los directivos de la firma Repsol YPF y representantes del Estado ante el Directorio, en virtud de maniobras de vaciamiento mediante la descapitalización y la venta fraudulenta de las reservas de la empresa. Entre los acusados figuran Amado Boudou, Julio De Vido, los hermanos Eskenazi, Axel Kicillof, Carlos Zanini y las compañías Repsol YPF e YPF S. A., entre otros. Al momento, ninguno de los denunciados ha sido procesado, ni sobreseído. La causa “Siemens Proyecto DNI” ya lleva 26 años. En definitiva, Lijo es el Juez que menos causas elevó a juicio oral en su fuero, solo 14 de las 89 causas en su poder.

Lijo también jugó un papel destacado en el desvío de la investigación en la causa AMIA, cuando le tocó relevar al desplazado juez Galeano, consagrando 30 años de impunidad y encubrimiento del Estado argentino.

Aunque con una exposición mucho menor a la del Juez Lijo, el cuestionamiento al juez Manuel García Mansilla no es menor y ha sido denunciado especialmente por organismos de derechos humanos y organizaciones de lucha de las mujeres y diversidades. Es que, al hecho de que las postulaciones de Milei violan ostensiblemente el decreto que obliga a tener en cuenta la integración de diversidades de género en la Corte, se suma que la designación de García-Mansilla implica un reforzamiento clerical con un hombre del Opus Dei, antiderechos y lobista empresarial con especialización en la industria hidrocarburífera.

Manuel García-Mansilla fue uno de los expositores contra la interrupción voluntaria del embarazo en el Senado en 2019, donde afirmó que “el aborto es un delito” y que el “derecho a abortar no existe”. Como dijimos, se trata de un hombre del Opus Dei que viene de la mano de un reforzamiento clerical duro en el gobierno.

Al conocerse su candidatura, [la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito manifestó su repudio](#): “García Mansilla tiene una interpretación ultra conservadora de nuestra Constitución, se ha expresado abiertamente en contra del derecho al aborto incluso en

casos de violencia sexual, desconociendo las leyes y la autonomía de las mujeres y personas con capacidad de gestar para decidir sobre sus propios cuerpos y proyectos de vida. También desconoce los derechos sexuales y (no) reproductivos reconocidos en tratados internacionales a los que nuestro país ha suscripto. Tiene una explícita postura antiderechos y está ligado al Opus Dei.

En el mismo sentido, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) [ha presentado en su oportunidad un cuestionamiento a su candidatura a la CSJ](#). Denunciaron que García Mansilla rechaza la jerarquía Constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos que han sido incluidos en la reforma de 1994, lo que significa un obstáculo para la efectiva protección de los derechos humanos en la Argentina. Además, plantea posiciones muy regresivas sobre los derechos de las mujeres y la interrupción legal del embarazo incluso en caso de violación.

El ahora designado cortesano también se ha destacado como un defensor de la propiedad privada de las patronales fraudulentas, como el caso de Vicentin. Es a su vez un conocido lobista de los negocios hidrocarbúricos, de la explotación offshore en el Mar Argentino y de los negocios petroleros.

En su carácter de abogado de las petroleras, García Mansilla se opone a la realización de audiencias públicas ante los aumentos tarifarios -audiencias que ni siquiera son vinculantes y luego de las cuales se siguen aplicando tarifazos sobre el pueblo trabajador. En 2014 fue nombrado director ejecutivo de la Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH). Participó de la extensión de la explotación no convencional de hidrocarburos en las Provincias de Salta y Santa Cruz, antecedentes que comprometen la defensa del ambiente en sus fallos y garantizarán la exención de responsabilidades sobre la contaminación presente en los acuerdos secretos para la extracción petrolera a partir del fracking.

Las designaciones por decreto de Lijo y García Mansilla como miembros de la Corte Suprema, no sólo son inconstitucionales, sino que son parte de una política deliberada que busca incidir sobre aquel reducto del establishment que, a falta de recursos políticos del oficialismo, es convocado a jugar un papel importante en la impunidad de un gobierno que fue centro de un escándalo nacional e internacional por la estafa Libra, y más allá, en la resolución de las controversias inter capitalistas que se manifiestan en la actualidad, así como decidir sobre la viabilidad o no, por esa vía, de las reformas antiobreras y parte del plan motosierra de Javier Milei, algunas de ellas paralizadas por presentaciones de inconstitucionalidad.

Nada puede esperarse de una Justicia que responde a las necesidades de las grandes patronales y contra el pueblo trabajador, el capital financiero y los grandes capitalistas y que solo encontrará límites reales a su intervención antiobrera y antipopular en la medida del crecimiento de la organización y acción de los trabajadores y explotados contra el ajuste en marcha y los planes de los gobiernos capitalistas. La supuesta independencia de la justicia no existe. Todos los gobiernos ponen a sus jueces amigos, ahora Milei lo hace directamente por decreto. Hay que terminar con esta justicia clasista, patronal, que siempre falla contra el pueblo trabajador, con sueldos millonarios y cargos vitalicios. Por eso, planteamos que los jueces sean elegidos por el voto popular, se terminen todos sus privilegios, ganen como una maestra, y sus cargos sean revocables.

Con esta avanzada, el gobierno busca reforzar un régimen de agravios permanentes contra los trabajadores, y por eso debe ser enfrentada.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las y los diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley.